

TESIS

I. PRESENTACION

1ª PARTE

1. Saludo y agradecimientos
2. Relación e involucración

2ª PARTE

1. Planteamiento
2. Propuesta

II. DESARROLLO

1. Método
2. El Cambio
3. Referencia Espacio Temporal
4. Los Documentos
5. Estudio Crítico
6. Los Capítulos de la Tesis Doctoral

III. CONCLUSION

1. Las Ilustraciones
2. Origen y delimitación de la ideología anglosajona
3. La influencia en las relaciones diplomáticas

COLOFÓN

* * *

PREGUNTAS

* * *

I. PRESENTACIÓN

1ª PARTE. Saludo y agradecimientos

Sra. Presidente del Tribunal, con la venia, tomo la palabra que me ofrece.

Distinguidos miembros del Tribunal,

Estimados colegas, amigos y familiares aquí presentes,

Señoras y señores

* * *

Muy buenos días a todos los que han tenido a bien acercarse y acompañarme hoy en este acto de presentación y defensa de tesis doctoral. Muchos han venido desde lejos y todos han tenido que hacer un esfuerzo y hueco en sus agendas para poder asistir, que sinceramente, no sé cómo agradecer.

No puedo comenzar sino agradeciendo igualmente a los miembros del Tribunal la generosidad de poder estar hoy aquí haciendo posible este acto.

A mi director, el Dr. D. Julián Ruiz Rivera y a todos aquellos que de una u otra manera han contribuido a sacar adelante este trabajo y manifestar mi compromiso en tratar de corresponder a la confianza depositada y al honor que se me ha dispensado en defender esta Tesis Doctoral sobre la INFLUENCIA POLÍTICO MORAL en las RELACIONES DIPLOMÁTICAS entre ESPAÑA y ESTADOS UNIDOS en la INDEPENDENCIA.

No quiero olvidarme de aquellos a los que les ha sido imposible estar presente, pero me han hecho llegar sus ánimos

y quiero dedicar un profundo y respetuoso recuerdo a los que ya no nos acompañan:

la Dra. D^a. Justina Sarabia Viejo,
al Dr. D. Francisco Morales Padrón,
la Dra. D^a. Cristina García Bernal o
el Dr. D. Antonio Segura Ferns,

Y, por último, permítanme insistir en la dedicatoria de mi tesis, a mis familiares y amigos que de una u otra manera me han apoyado, tanto en buenos como en malos momentos.

Muchas gracias a todos, por todo.

* * *

2. Relación e involucración

Cuando en una de mis largas disertaciones con el incansable conversador el Dr. D. Antonio Segura Ferns –químico, economista y profesor de Metafísica y Filosofía Social en la Universidad de Sevilla–, sobre los EE.UU. y su sistema, a raíz de mis viajes y estancias,

me descubrió la obra de *HANNAH ARENDT*, en la que se explicitan conceptos filosóficos, morales e históricos, a la vez que se hace un estudio comparativo entre los conceptos de revolución,

le propuse, a la que entonces era mi tutora del Programa de Política y Sociedad en América, la Dra. D^a. Justina Sarabia Viejo, llevar a cabo un trabajo de investigación, a pesar de que en este programa concreto no era necesario ni obligatorio.

Inmediatamente me dio el visto bueno, eso sí advirtiéndome que este tipo de planteamientos no eran siempre bien entendidos en un departamento dónde la costumbre era, según sus palabras literales, “enterrarse en el Archivo”.

Sin embargo me animó y diría que incluso me empujó, a seguir esa vía multidisciplinar con una triple vertiente

en Historia de las Ideas,
Historia comparada y
con una cierta deriva de Historia jurídica.

Según me fui introduciendo cada vez más en el tema, se hizo evidente que había que enmarcar y delimitar a un momento y una cuestión concreta, porque si no se escapaba en ramificaciones cada vez más amplias.

A raíz de un congreso internacional sobre Frontera Norte dirigido por el Catedrático Dr. D. Alfredo Jiménez Núñez, fue cuando Justina me orientó delimitando el tema y me derivó como director al Dr. D. Julián Ruiz Rivera y a la Dra. D^a. Cristina García Bernal, cuya inestimable ayuda durante estos años ha mantenido su ánimo en mí, con su inmensa paciencia, buenas maneras y mejor sabiduría y voluntad.

* * *

2ª PARTE.

1. Planteamiento

Hasta ocho esquemas distintos y tres títulos diferentes se confeccionaron para determinar el estudio de esta materia inmersa en el inicio del cambio político moral, en retrospectiva, de la sociedad moderna a la contemporánea, en sus vicisitudes ideológicas, históricas y políticas en una serie de conflictos cuyos antecedentes se remontan a las guerras de religión y cuyas consecuencias son una sociedad nueva, que la independencia de las antiguas colonias británicas, y la ruptura francesa contribuyeron a enturbiar en las, históricamente complicadas, relaciones entre España, Gran Bretaña y Francia en el último tercio del siglo XVIII.

No es, al cabo, únicamente, un estudio sobre las relaciones diplomáticas que se dan entre España y los incipientes Estados Unidos, generadas como consecuencia de la vecindad desde el Tratado de París y que acaba convirtiéndose en conflicto fronterizo, sino de las formas, modos y conceptos subyacentes en que estas relaciones se presentan, que conforman una particularidad que tratamos de desvelar, apoyándonos en la distinta

moral política que siguen cada una de las fuerzas implicadas, del desarrollo de las ideas y la contraposición de dos sistemas que se presentan con raíces ideológicas distintas y enfrentadas.

2. Propuesta

La propuesta Se convierte, por tanto, en un ejercicio reflexivo desde el presente, llevando a interpretaciones y conclusiones distintas, a una nueva versión, una nueva visión comprensiva y explicativa, sobre unos hechos y personajes, que toman nueva naturaleza por los acontecimientos siguientes de los que son causa o consecuencia.

No se llega del documento de archivo al hecho mediante una perspectiva para el análisis y la síntesis histórica –que también se realiza–, sino que partiendo de una sucesión de hechos relacionados entre sí por el principio de causa y efecto, se aplica un análisis de las ideas en que se sustentan y del choque que se origina por la influencia entre aquellas, para desentrañar y explicar lo que traslucen, dilucidando sus diferentes orígenes, modos y formas, de lo que supondrá dos modelos de sociedad que dan paso a nuevos conceptos de estado contemporáneo.

Este modo de estudio basado en la Historia de las Ideas, está planteado no como un ente aislado, sino como un todo en el cual el hombre se desenvuelve y que, por tanto, se ve afectado por diversos campos, uniéndose y superponiéndose diferentes áreas del saber desde el ámbito de las Ciencias Morales y Políticas aplicadas a la Historia.

* * *

II. DESARROLLO

1. Método

Así, metodológicamente hablando, al situar el objeto de estudio en el pasado, se convierte en un ejercicio reflexivo desde el presente.

Esto da la posibilidad de que sobre un mismo tema o personaje se llegue a diversas interpretaciones y conclusiones, abriéndose la cuestión de hasta qué punto podemos conocer el pasado, aspirando a dar cuenta de la complejidad de las acciones humanas a través de una visión comprensiva y explicativa, para el análisis y la síntesis histórica.

Es por ello que aquí consideramos perfectamente válido, para el análisis de este estudio, el método reflexivo sobre el filosófico especulativo, proponiéndose la hipótesis del cambio.

2. El Cambio

Cambio histórico generador de la gestación de la transición de un modelo de estado moderno a un nuevo modelo contemporáneo.

El cambio religioso, el cambio cultural y el cambio técnico, conformaran el marco de referencia del cambio puramente histórico, que se da en ese "tiempo de cambio" concreto, desembocando en las revoluciones de independencia en la América Septentrional y en Francia, que se esbozan comparativamente, determinando sus diferentes orígenes, modos y formas, en lo que supondrán dos modelos de sociedad que dan paso a los nuevos conceptos de estado contemporáneo.

3. Referencia Espacio Temporal

En cuanto a la Referencia Espacio Temporal, El siglo XVIII significó una convulsa situación en la política, en la que la influencia del pensamiento adquiere relevancia en los acontecimientos históricos.

El denominado “siglo de las luces” se presentará de principio a fin como un siglo bélico.

Haciendo un gran esfuerzo de síntesis histórica, descriptivo pero, a nuestro modesto parecer, determinante, proyectamos el escenario de la situación política desde una visión general.

Estos hechos conforman la explicación del marco de referencia histórico en el “tiempo de cambio” –desde las guerras civiles en Inglaterra, como antecedente, hasta 1.800—. Son, pues, entendemos, referencias necesarias, para la interpretación del tema.

En primer lugar se nos muestra un factor determinado por la situación política de los implicados, sus alianzas y sus conflictos *ad extra* y *ad intra* esto es, tanto externos como internos

En lo relativo a los primeros, los sucesivos pactos y desencuentros entre las potencias:

las Guerras entre Francia y Gran Bretaña;
los Pactos de familia entre España y Francia,
el apoyo de Francia y España a la independencia,
la ruptura por la revolución;
las sucesivas guerras entre España y Gran Bretaña.

En cuanto a los internos

– la independencia y revolución de las colonias de Gran Bretaña, con la formación y aparición de los Estados Unidos como fuerza emergente en el continente americano, con ambición de expansión territorial y creación de un sistema moral y político nuevo.

– los procesos de reforma en España que generan no pocos incidentes y

– en Francia, la revolución que supone una violenta ruptura y un cambio radical y violento a un nuevo sistema.

Así, desde las guerras civiles inglesas a la independencia de las colonias y la formación de los Estados hay un hilo conductor.

De la guerra de sucesión española, pasando por la guerra de los Siete Años a la revolución francesa, hay también un hilo conductor, que se entrelaza con el anterior.

Desde Utrecht a San Ildefonso hay un hilo conductor que se entrelaza a su vez con los anteriores, confluyendo todos ellos en lo que consideraremos punto de inflexión, el tratado de París de 1763, a partir del cual los acontecimientos históricos se precipitarán.

Hecha la reflexión sobre el marco ideológico que lleva a las dos revoluciones y la descripción del marco histórico general dónde se desenvuelven los actores, lo planteado hasta ahora nos conduce a circunscribir el tema, a dos aspectos fundamentales:

las relaciones a las que España y los nacientes Estados se ven abocadas por la vecindad en la América Septentrional y el desencuentro, que por los rasgos de carácter y temperamento distintivos propios rivalizan en un choque cultural

que nos lleva a conjeturar en las conclusiones la influencia que las posiciones ideológicas provocan con un efecto manifiesto.

En un segundo lugar, el factor de los principios, determinado por los diferentes conceptos imperantes en cada una de las "mentalidades" de los pueblos y reinos implicados, producto desencadenado desde el principio emanado por la Paz de Westfalia en 1648, "*cuius regio, eius religio*", ya maduro en este tiempo.

Y el tercero viene dado precisamente por el factor territorial y la reordenación de los límites en Europa y en los amplios espacios en la América Septentrional.

JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO, Profesor al que tuve el honor de conocer y admirar, hombre comprensivo y con un sentido natural de la equidad y la justicia extraordinario, indica en el "*Derecho Internacional en Perspectiva Histórica*", que tras la Paz de Westfalia, en el sistema de los estados soberanos territoriales como centro de la regulación de las relaciones internacionales, se intenta crear un orden bajo los principios de:

respeto de los límites territoriales,
jurisdicción de los Estados,
igualdad de los Estados y
no intervención en los asuntos internos,
aspirando a establecer un sistema de garantías basado en:

- 1º—*pacta sunt servanda*, esto es, los tratados debían ser observados y cumplidos por los Estado parte,
- 2º—los conflictos debían tratar de ser resueltos por medios pacíficos a través de negociación política y diplomática,
- 3º—recurso a la guerra por el Estado víctima de violación del orden y con apoyo de los Estados parte en los tratados, y

4º –la guerra sin justa causa sería contraria a Derecho por lo que los Estados parte en los tratados deberían hacerle frente

Y apunta que

el incipiente derecho de gentes, *ius gentium*, que regía las relaciones diplomáticas de los Estados modernos, en cuanto sistema jurídico regulador de las relaciones entre entidades políticas soberanas independientes, mantendría tres rasgos fundamentales: *voluntarismo*, *neutralidad* y *positivismo*

- 1) *voluntarismo*, en el sentido de normas que emanan de la voluntad expresa o tácita de los Estados, con lo que estos se convierten a la vez en creadores y destinatarios de Derecho,
- 2) *neutralidad*, como desvinculación del derecho de gentes respecto de otras ramas y
- 3) *positivismo*, en el sentido de conjunto de normas jurídicas en vigor.

Estos rasgos y un cierto grado de abstracción en la formulación de normas y principios formarán el *corpus iuris gentium* europeo como sistema que se expresaba en un orden territorial basado en el equilibrio de fuerzas (*balance of power*) reconocido expresamente desde Utrecht como *justum potentiaequilibrium*.

La excepcional relevancia de la guerra en esta etapa histórica, con una Europa en perpetuo estado de guerra, que se trasladará a la América Septentrional colonial, confiere particular interés al sector doctrinal que en aquel tiempo se caracterizó por afrontar el problema de la paz mediante el establecimiento de innumerables proyectos de tratados, si bien los acontecimientos demostraran su ineficacia inmediata y, sin embargo, su innegable influencia a largo plazo.

* * *

4. Los Documentos

Para tratar de interpretar los acontecimientos particulares presentados en la tesis ha sido de gran relevancia, contra todo pronóstico, la documentación de los archivos, donde las colecciones de documentos, gracias a Dios, ya catalogados, han facilitado la ya de por sí siempre ardua labor. Estos documentos muchas veces repetidos en diferentes lugares por la costumbre de hacer copias por triplicado, cuadruplicado y a veces hasta por quintuplicado y enviados por diferentes vías y a diferentes lugares, ponen de manifiesto de primera mano los pequeños hechos acaecidos, sus detalles y las particulares visiones de los personajes intervinientes, tanto oficialmente como oficiosamente, en su extensa y completa correspondencia, lo que permite una nueva interpretación de los hechos, sus causas y sus consecuencias.

Por desgracia y a pesar de lo muy buscado, no me fue posible encontrar ese documento, carta, minuta o apunte de puño y letra —y no digo que no exista— de la más alta instancia y por donde todo transitaba, que pudiera justificar el porqué de la palmaria inacción, retraso, o si se quiere, dejadez que se da *de facto*, en tratar de cerrar un acuerdo, a pesar de los varios intentos y proyectos, para las cuestiones comerciales y para resolver el problema central de los límites y la navegación.

* * *

5. Estudio Crítico

El trabajo que vengo a presentar en este acto pone de manifiesto una posición crítica, que plasmamos mediante síntesis histórica que delimita el marco espacio temporal, sobre las relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos a partir de la génesis de la influencia moral y política que informa el papel de los actores desde un estudio, crítico también, de los orígenes de las ideologías sustentadas en el período que denominamos “tiempo de cambio”.

Cabe recordar que los debates epistemológicos de la ilustración –como doctrina de los fundamentos y métodos del conocimiento– se planteaban a partir de las siguientes premisas:

- 1) se parte de un sujeto consciente,
- 2) los fenómenos son comunes y por tanto se producen en un espacio físico con su propio orden,
- 3) es posible hacer una descripción universal de los mismos con un lenguaje formal,
- 4) hay un orden predecible en “el darse” de esos fenómenos que intentamos formalizar y
- 5) la percepción de los fenómenos es estética, mientras no seamos capaces de describirlos formalmente con un modelo teórico.

6. Los Capítulos de la Tesis Doctoral

Enumeraré, a continuación, los seis capítulos que conforman esta Tesis Doctoral, agrupándolos en tres bloques.

El primer bloque abarcaría tres trabajos de lógica aplicada en el que se exponen los fundamentos tanto metodológicos como ideológicos y las

proposiciones fundamentales. Este primer bloque se compondría del capítulo introductorio, *El marco de ideológico referencia* y el capítulo dedicado a las *revoluciones comparadas*.

El segundo bloque estaría compuesto por los capítulos III *Marco histórico de referencia* y el IV *Guerra de los Siete Años* en que se hace una síntesis histórica relevante al tema

El tercer bloque vendría conformado por los capítulos V *Marco Diplomático* y capítulo VI *Influencia moral en el pensamiento político* siendo complementado como conclusiones y recapitulación por *la Influencia político moral en las relaciones*

* * *

III. CONCLUSION

Como conclusión me gustaría hacer referencia en primer lugar a lo que distinguimos como "Las Ilustraciones".

1. Las Ilustraciones

El proceso de cambio en el pensamiento moral con incidencia social y política, será consecuencia primera de la reforma, en que si bien en ella se producen cambios políticos, no se produciría un cambio total de sociedad. La Ilustración vendrá a proponer, en un corto espacio de tiempo, multitud de teorías e hipótesis diversas, en diversidad de campos, que no llegaran a madurar, ni concretarse al devenir en las revoluciones.

Algunas quedarán inicialmente en el campo meramente filosófico, —aunque con posterioridad si tendrán influencia política—, como el idealismo de Berkeley y Kant, otras se olvidaran, se abandonaran o quedaran obsoletas. Unas pocas evolucionaran. Las que tienen una mayor inmediatez e incidencia son aquellas con repercusiones estrictamente políticas y se presentarán, fundamentalmente, en dos corrientes, con formas diferentes, la anglosajona y la francesa.

Habrà, al menos, dos ilustraciones con raíces, maneras de entender este movimiento ideológico, influencia y consecuencias diferentes que dará dos concepciones contrapuestas de moral y de formas políticas. Ambas, a su vez también en un corto periodo de tiempo, evolucionaran, a dos revoluciones diferentes, la revolución americana y la revolución francesa, que no sólo serán un cambio moral, político y social, sino que constituirán un cambio antropológico, un nuevo concepto de hombre.

Este cambio de significados sólo puede expresar un cambio total de cultura, como la experiencia histórica posterior ha venido a mostrar en la misma sociedad. Una influencia en los actos políticos concretos.

En segundo lugar al

2. Origen y delimitación de la ideología anglosajona

Lo que se ha dado en llamar la ideología anglosajona viene delimitada por el marco de las ideas filosóficas y religiosas emanadas de la Reforma Protestante y su concreción moral, social y política como concepción del mundo.

El estado de naturaleza, libre examen, determinismo mesiánico, predestinación del hombre;

como diría el insigne Profesor *FRANCISCO MORALES PADRÓN*,

“son ideas sustentadas por una minoría egoísta y agresiva que postula la superioridad indiscutible, innata, de la raza anglosajona y del credo protestante, así como la supremacía de la forma republicana democrática como organización política”.

La moral es ejercida en base a la vocación individual, el “*calling*”. Mezclándose dos conceptos, que *WEBER* califica de ética protestante,

el puritanismo, que en esencia, constituye una relación directa entre religión y economía.

La fe es un modo de servir a Dios, sirviendo a Dios se sirve al hombre, y sirviendo al hombre se sirve a Dios.

Y el cuaquerismo, que abogaba por la sencillez, la diligencia, el ahorro, la frugalidad y la inutilidad de la ostentación.

Ambas doctrinas dan pie a una gran actividad económica basada en los intereses y el margen de beneficios.

De esta manera las acciones del individuo obedecen a la Voluntad Divina, no a la voluntad del hombre,

éste no tiene responsabilidad sobre sus actos puesto que son realizados en él por Dios para su mayor gloria según el principio "*prædestinatio gemina*", es decir, de la doble predestinación.

El destino, está determinado por Dios, tanto para la salvación, "los elegidos", como para la condenación, sin que ningún valor o mérito de la persona pueda hacer algo por cambiarlo. No hay posibilidad de redención. Es especialmente ésta segunda "predestinación a la condenación" la que hace sentirse superior a "los elegidos" pues les concede el Derecho Divino sobre el otro.

El naciente nacionalismo es otra característica principal de la ideología anglosajona:

en "*Destino manifiesto: el expansionismo nacionalista en la historia norteamericana*", dice WEINBERG:

“los anglosajones heredaron en su totalidad el espíritu agresivo, el temor defensivo, la obsesión por la seguridad, el anti hispanismo y el racismo del pueblo inglés, que no había conocido la mezcla racial”.

La tesis según la cual las poblaciones tienen derecho a formar asociaciones políticas independientes en base a la voluntad popular, justifica la filosofía en que se inspiran los movimientos revolucionarios del siglo XVIII.

Inicialmente, los líderes religiosos de Nueva Inglaterra, convierten la defensa del concepto de independencia eclesiástica, en un derecho natural, que deriva al plano político.

El puritanismo, especialmente el congregacionista, hace una propuesta moral y social de relevancia política.

Es, pues, una justificación moral en la política, que en determinados casos confluyen, ya que el presbítero es a la vez conductor espiritual y representante político, como ocurre en Nueva Inglaterra con John Cotton, John Winthrop, Richard e Increase Mather, Cotton Mather, Thomas Hooker, John Davenport, Thomas Shepard o Jonathan Mayhew, ejerciendo una gran influencia con sus sermones que son una transición de lo religioso al plano político y social y que contienen las bases y argumentos religiosos, filosóficos y políticos que se utilizarán en la independencia.

La ideología moral, convirtió al nacionalismo en sentimiento, concibiéndose así, la idea de una misión nacional, con carácter universal, especialmente desarrollada por Adams en la disputa de la Cámara de Representantes de Massachuset, afirmando la soberanía en asuntos internos de las legislaturas coloniales, alegando no estar sometidos al

Parlamento sino, solamente por lealtad personal, a la soberanía del Rey.

La frontera con España, que consideraba que el control del comercio en el Missisipí era esencial para impedir el contrabando y para defender los intereses políticos, oponiéndose a la navegación en sus aguas, exacerbaba a diversidad de Estados y la “conquista” del “derecho” de libre navegación se convirtió en un objetivo trascendental de la diplomacia estadounidense, que la defendió con argumentos más de carácter filosófico que no legal, extendiéndose posteriormente a la “posesión de un puerto”, Nueva Orleans, e incluso al uso de las costas del Golfo de Méjico como esencial para el ejercicio del “derecho de navegación”. La idea del “derecho de uso”, se transformaría pues en “derecho absoluto a la posesión”.

Y en tercer lugar

3. La influencia en las relaciones diplomáticas

Las relaciones diplomáticas que se dan entre Estados Unidos y España se pueden concretar sintéticamente en:

- Primeras misiones de los representantes de los Estados para recabar fondos para la guerra de independencia en Francia que derivan hacia España.
- Misiones para recabar fondos directamente en España pero sin publicidad.
- Entrada en guerra con Gran Breña y problema de los límites que esta deja marcados al finalizar la guerra.

- Reclamaciones de España de las cantidades adeudadas.
- Cuestión de los límites de La Luisiana, Las Floridas y navegación del Mississippi como salida natural de los productos de comercio por Nueva Orleans.
- Conflictos que estos límites ocasionan con habitantes de Georgia, Virginia, las Carolinas, el Ohío y el Kentaki.
- Conversaciones para fijar un marco de relaciones que no llega a concretarse.
- Firma precipitada del Tratado de San Lorenzo cediendo toda exigencia.
- Pérdida de La Luisiana, que retorna a Francia por breve período hasta su venta y pérdida posterior de Las Floridas.
- Oficiosamente, los “pagos, pensiones y agasajos” a determinados personajes para ganar su “favor” en los órganos administrativos y políticos de representación de los Estados y de algunos territorios que no lo eran aún, ni formaban parte formalmente de la Unión, como en el caso del Kentucky y el Ohío.

Las actitudes, comportamientos y pensamientos que se infieren por parte de los actores en esta serie de conversaciones y negociaciones que ocupan el último cuarto del siglo XVIII, ponen de manifiesto el empeño, la agresividad, convencimiento, tenacidad y determinación que muestran los estadounidenses que no cesan en ningún momento en creer que lo que reclaman les corresponde por ser otorgado por derecho “divino”, como

expresan en múltiples ocasiones en discursos y propuestas políticas de exaltación.

En su caso no hay fisuras en la moral social que detentaban, ni entre los dirigentes, ni sus adversarios, ni los funcionarios intermedios, ni los propios colonos, "*frontiermen*" o habitantes y comerciantes y dejan constancia de ello, reflejando que van estrictamente referidas a que son producto de su propio modo de entender el cosmos. Es de hacer notar, que en todo ello incide, el concepto ideológico que se representa de una España que simbolizan tiránica, despótica y obsoleta y el concepto de amenaza y gran peligro que para ellos encarna "la total desemejanza del modo de religión, de ley y de gobierno" vecino, de la que nos dan cuenta quienes allí tratan.

En contraposición, nos encontramos en España una dicotomía en los actos de quienes se encuentran inmersos en el proceso durante este periodo y entre aquellos otros con capacidad, poder de decisión y de actuación real. La cuestión principal es aparçada una y otra vez.

En ese momento concreto nadie podría imaginar que aquel puñado de Estados y territorios, compuesto de inmigrantes y refugiados, con una nueva manera de entender la sociedad y una moral política diferente, podría convertirse en una potencia pasado el tiempo, –aunque existía el precedente de haber logrado la independencia en guerra contra la potente Gran Bretaña –, mientras que España era una potencia todavía,

aunque una potencia que quizá no podía permitirse una guerra a tanta distancia.

La cuestión pasó por las manos de Floridablanca y del propio Rey, que lo dilataron por largo tiempo sin darle solución, a pesar de invertir mucho en ello, y por las manos del Conde de Aranda. Así pues, cuando llegan informes de la firma de un tratado de los Estados Unidos con Gran Bretaña para no entrar en guerra, un Godoy recién llegado y extremadamente alarmado le da “rápida solución” a la cuestión, cediendo todo lo demandado y no obteniendo nada.

Sería el principio del fin en el seno mejicano y se gestó unos años antes en el reinado de Carlos III, ante la incapacidad de reacción que se había convertido en hábito, costumbre, conducta y modo de gobierno. A partir de aquí y como consecuencia de las políticas propias y las de Napoleón, las fichas irían cayendo definitivamente.

* * *

COLOFÓN

Para finalizar diré que no se considera el doctorando, quién habla, en posesión de la verdad.

Se da por satisfecho habiendo contribuido a renovar algún viejo debate desde la confluencia entre la lógica, el derecho y la historia, a sabiendas de que, al hacerlo, ha abrazado discutibles puntos de vista al convertirlo en objeto de estudio interdisciplinar, dando, por otro lado, una oportunidad a este tipo de estudios, que, gustosamente, somete a otros mejor fundados.

He de reconocer que la recopilación de información ha necesitado de una ardua reordenación y reducción y de un trabajo de proceso de síntesis para evitar derivaciones, que cada vez eran más amplias y no deseadas, de tal modo y manera que, si se me permite la expresión, se tiene “material” para el estudio particular de diversos aspectos que hubieran distraído en exceso del que se quería centrar.

* * *

Desearía –si se me concede una última venia para hacerlo– aducir unas citas finales de Aristóteles*, entresacadas de la traducción de Julián Marías y María Araujo, del Centro de Estudios Constitucionales y que son indicativas, como no podía ser de otra manera, en parte de mis fuentes de inspiración y, en parte, de mis propósitos.

La primera es de la *Ética a Nicómaco* (1181 b) y dice así:

"En primer lugar, pues, intentemos pasar revista a lo que parcialmente haya podido quedar bien tratado por nuestros predecesores;

después, en vista de las constituciones políticas que hemos reunido, intentemos ver qué cosas salvan y qué cosas pierden a las ciudades, y cuáles a cada uno de los regímenes, y por qué causas unas ciudades son bien gobernadas y otras lo contrario.

Examinadas estas cosas, quizá podamos ver mejor al mismo tiempo cuál es la mejor forma de gobierno, y cómo ha de ser ordenada cada una y de qué leyes y costumbres se ha de servir para ser la mejor en su género".

Y la segunda es del Libro II de La Política (1260 b)

"Puesto que nos hemos propuesto considerar, respecto de la comunidad política, cuál es la mejor de todas para los que están en condiciones de vivir lo más conforme posible a sus deseos, hemos de examinar también las otras formas de gobierno, no sólo aquellas que usan en la actualidad algunas ciudades que tienen reputación de gobernarse bien, sino las que puedan existir en teoría y parezcan dignas de aprobación;

el fin de esto es poder encontrar la forma recta y útil, y además que el buscar otra solución aparte de ellas no parezca simplemente un capricho de sofista, y se vea que recurrimos a este método por no ser buenas las actualmente existentes".

Dixit et hic est

Muchas gracias

*El texto utilizado es la traducción de Julián Marías y María Araujo, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983.